

RESOLUCIÓN C/0471/12 MAPFRE/BANKINTER/BANKINTER SEGUROS GENERALES

CONSEJO

D. Joaquín García Bernaldo de Quirós, Presidente
D^a Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta,
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera
D. Luis Díez Martín, Consejero

En Madrid, a 5 de diciembre de 2012.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de la toma de control conjunto de BANKINTER SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ("BANKINTER SEGUROS GENERALES") por parte de MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. ("MAPFRE FAMILIAR") y MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. ("MAPFRE EMPRESAS"), de una parte y BANKINTER, S.A., de otra. (Expte. C/0471/12), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase, salvo en lo que respecta al contrato de distribución exclusiva y al compromiso de exclusividad de MAPFRE que quedarán sometidos a la normativa de acuerdos entre empresas

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.